



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6906

19/03/2020

16980

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, cabe señalar que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con competencias atribuidas para la sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, cuenta con una partida en su programa presupuestario para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y concienciación social contra la violencia contra las mujeres. En la actualidad, dicha partida se mantiene para el ejercicio 2020, con los Presupuestos Generales del Estado prorrogados de 2018, y con cargo a la misma se ha realizado la creatividad y el diseño de la campaña para la prevención de la violencia machista durante el periodo de confinamiento, con motivo del COVID-19.

Los objetivos fundamentales de esta campaña son la concienciación contra la violencia de género, la alerta de situaciones de violencia dentro de los hogares y la concienciación por el buen trato durante el periodo de confinamiento. La difusión de la misma se ha realizado a través de la web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, las redes sociales y la remisión de la información al resto de agentes institucionales y sociales que pueden contribuir al logro de los objetivos de la misma. El material de la campaña está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campanas/violenciaGobierno/todoSaldraBien/home.htm>

Asimismo, cabe indicar que el artículo 6 el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género establece que:

1. Con la finalidad de prevenir los impactos que el aislamiento domiciliario pueda tener en el incremento de casos de violencia de género y facilitar el acceso de las víctimas a los servicios de asistencia social integral, así como la



sensibilización de su entorno social y familiar, las Administraciones Públicas competentes elaborarán las oportunas campañas de concienciación.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, las autoridades competentes delegadas, así como las administraciones autonómicas y locales podrán disponer la inserción de las campañas, o los mensajes, anuncios y comunicaciones que formen parte de las mismas, a las que se refiere el apartado anterior, en los medios de comunicación social de titularidad pública y privada.

Madrid, 04 de mayo de 2020